



Resolución de Contraloría No. 0.388 - 2024 - CG

Lima, 29 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000058-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000001-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000053-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000058-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Asimismo, el numeral 1 del artículo 4 de la citada Ley establece que es rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación, así como adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se dispone la creación de una comisión, comité o grupo de trabajo como mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género; estableciéndose en el artículo 6 del citado Decreto Supremo, las funciones de las áreas integrantes del Mecanismo para la Igualdad de Género;

Que, bajo ese marco normativo, a través de la Resolución de Contraloría N° 136-2019-CG, se conforma el Comité para la Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, disponiéndose en dicha Resolución el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, respecto de las funciones a desarrollar. Asimismo, el artículo 1 de la citada Resolución establece que la Gerencia de Modernización y Planeamiento se encuentra a cargo de la Secretaría Técnica del Comité para la Igualdad de Género de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-01-2024 19:23:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 10:46:01 -05:00



Firmado digitalmente por
GLESÍAS LEÓN Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 09:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cедilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:07:11 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que constituye una política nacional multisectorial y que tiene como propósito atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres; estableciendo en su artículo 2 su aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública; y el artículo 3 de la citada norma refiere que la Política Nacional de Igualdad de Género constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, establece que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el/la cual debe ser designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000001-2024-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento propone la designación del Secretario General de la Contraloría General de la República, señor Luis Miguel Iglesias León, como Oficial para la Igualdad de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000058-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000053-2024-CG/AJ, emitida por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designe al Secretario General, señor Luis Miguel Iglesias León, como Oficial para la Igualdad de la Contraloría General de la República, de conformidad con la propuesta formulada por la Gerencia de Modernización y Planeamiento y las condiciones establecidas en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Secretario General, señor Luis Miguel Iglesias León, como Oficial para la Igualdad de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- El Oficial para la Igualdad de la Contraloría General de la República tiene las siguientes funciones:



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-01-2024 19:23:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 10:46:01 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 09:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:07:11 -05:00



Resolución de Contraloría No. 038-2024-CG

- a) Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Promover una cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) Participar en las reuniones del Comité para la Igualdad de Género de la Contraloría General de la República, creado en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.
- d) Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-01-2024 19:23:41 -05:00




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 10:46:01 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 09:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Ceditia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:07:11 -05:00